

22/05/2024 11:07:39 AM

Acuse de solicitud de información pública

Datos de la PNT

Número de folio: 072000524000034

Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	AUDITOR SUPERIOR TRANSFORMADO
Descripción de la solicitud	SOLICITO LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS PRACTICADA AL ENTE PUBLICO A LAS CUENTAS PUBLICA 2021, 2022 Y 2023 EMITIDO POR LA "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO"; CABE SEÑALAR QUE DICHOS RESULTADOS REVELAN LA CAPTACIÓN, USO, APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS ACTOS Y OPERACIONES REALIZADAS EN LAS AREAS MAS IMPORTANTE DEL ENTE MUNICIPAL, ENTRE ELLOS, TESORERIA, OBRAS PUBLICAS, OFICIALIA MAYOR, POLICIA, ETC. AGRADEZCO PROPORCIONEN LA INFORMACION PUBLICA SOLICITADA, TAL COMO LA EMITE LA INSTANCIA MENCIONADA, TODAS LAS HOJAS , CON LOS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS DE LAS AUTORIDADES.
Modalidad de entrega	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Sujeto obligado	Ayuntamiento de San Fernando
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	22/05/2024

Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 22/05/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	19/06/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	29/05/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	19/06/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con

22/05/2024 11:07:39 AM

Acuse de solicitud de información pública

fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.



SAN FERNANDO, CHIAPAS
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Garantía de Trabajo!!!



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: PMSF/UT/034/2024
SE ENVIA RESPUESTA.
FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2024

C. AUDITOR SUPERIOR TRANSFORMADO.

P R E S E N T E.

Que con fundamento en los artículos 68 Y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chiapas, se le da contestación a su solicitud de información formulada mediante folio número **072000524000034** de fecha 22 de Mayo del 2024, ante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Chiapas de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD:

Solicito los resultados de las auditorias practicada al ente público a las cuentas publica 2021, 2022 y 2023 emitido por la "auditoria superior del estado"; cabe señalar que dichos resultados revelan la captación, uso, aplicación y destino de los recursos públicos, así como los actos y operaciones realizadas en las áreas más importante del ente municipal, entre ellos, tesorería, obras públicas, oficialía mayor, policía, etc.

agradezco proporcionen la información publica solicitada, tal como la emite la instancia mencionada, todas las hojas, con los respectivos sellos y firmas de las autoridades.



SAN FERNANDO, CHIAPAS
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Garantía de Trabajo!!!



RESPUESTA DE LA SOLICITUD:

Le envié los links donde se encuentra la información requerida y adjunto a este documento detalles de la información por el área que generó la respuesta

https://drive.google.com/drive/folders/1vlqp2ISER7QNMZJV_G1bbqWW44aIDAwX?usp=sharing

Sin otro asunto en particular, le expreso mi respeto.



ATENTAMENTE:

ING. ELIASIB GUTIERREZ AGUILAR.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN FERNANDO, CHIAPAS.

Garantía de Trabajo!!!



No. DE OFICIO: TM/144/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
FECHA: 18 DE JUNIO DE 2024.

ING. ELIASIB GUTIERREZ AGUILAR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
P R E S E N T E

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NO. PMSF/UT/034/2024, DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 70, 79 Y 80**, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON SOLICITUD DE INFORMACION FOLIO No. **072000524000034**, DONDE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SOLICITA LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS AL ENTE PUBLICO A LAS CUENTAS PUBLICAS 2021, 2022 Y 2023 EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, CABE SEÑALAR QUE DICHOS RESULTADOS REVELAN LA CAPTACION, USO, APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, ASI COMO LOS ACTOS Y OPERACIONES REALIZADAS EN LAS AREAS MAS IMPORTANTES DEL ENTE MUNICIPAL, ENTRE ELLOS, TESORERIA, OBRAS PUBLICAS, OFICIALIA MAYOR, POLICIA, ETC.

REFERENTE A LO ANTERIOR, INFORMO LO SIGUIENTE:
ENVIO ARCHIVO DIGITAL DE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS AL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DE LAS CUENTAS PUBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023, EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS APRECIABLES ORDENES.

A T E N T A M E N T E


C.P. ROMEO JIMENEZ VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

